



GUÍA DE INCENTIVOS A LA IMPLANTACIÓN

Montenegro



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Belgrado
Actualizado en 2023



1 ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN	3
CUADRO 1: ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA	3
2 RÉGIMEN DE INVERSIONES.....	3
3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN.....	4
3.1 INCENTIVOS FISCALES , SECTORIALES O REGIONALES	4
3.2 ZONAS FRANCAS Ó ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES.....	6
4 BIBLIOGRAFÍA	6

1 ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN

En cuanto a los organismos de apoyo a la inversión de Montenegro, en la actualidad el principal es la **Agencia de Promoción de Inversiones de Montenegro (MIPA, www.mipa.co.me)**, entidad dependiente del Ministerio de Economía y encargada de facilitar a los inversores extranjeros su implantación en Montenegro. MIPA cuenta con equipos especializados por sectores para asesorar a los inversores sobre ubicaciones, fórmulas de implantación, régimen laboral y mercantil de Montenegro y otras cuestiones prácticas. Finalmente, la **Cámara de Comercio de Montenegro (www.privrednakomora.me)** puede ofrecer información sobre compañías montenegrinas interesadas en llegar a acuerdos de colaboración o inversión con socios extranjeros. En cualquier caso, se recomienda a las empresas interesadas en invertir en Montenegro contactar con la Oficina Económica y Comercial de España en Belgrado, la cual podrá indicarles qué instituciones resultan las más convenientes a sus intereses, así como asesorarle sobre los incentivos que ofrecen los municipios más activos en cuanto a captación de inversiones.

CUADRO 1: ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA

MONTENEGRO. ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA			
Entidad	Tel.	E-mail	Web
MIPA. Montenegro Investment Promotion Agency	+382 20 22 00 30	info@mia.gov.me	www.mia.gov.me
PKCG. Cámara de Comercio de Montenegro	+382 20 230 545	pkcg@pkcg.org	www.privrednakomora.me
Montenegro Council of Privatizations and Capital Investments	+382 20 48 28 93	savjet.privatizacija@gmail.com	www.savjetzprivatizaciju.me
MFIC. Montenegro Foreign Investors' Council	-	info@mfic.me	www.mfic.me
Fuente: elaboración propia			

2 RÉGIMEN DE INVERSIONES

En lo que respecta al régimen de inversiones, Montenegro ha eliminado las barreras de entrada a través de la inversión extranjera. De hecho, el Gobierno montenegrino mantiene una política activa de atracción de inversiones con importantes incentivos fiscales y ayudas a la creación de empleo dirigida a empresas extranjeras.

Además, el Acuerdo de Estabilización y Asociación con la Unión Europea que entró en vigor el 1 de mayo de 2010 ha liberalizado la inversión directa por parte empresas y ciudadanos europeos en general y en el sector inmobiliario en particular. El marco jurídico de la inversión está formado por una veintena de leyes, entre las que destacan la Ley de inversiones extranjeras (BO 18/2011), la cual establece un marco favorable a la captación de inversiones, garantizando a los inversores extranjeros protección equivalente a la de las empresas locales:

- **Inversor extranjero:** se considera inversor extranjero a una entidad extranjera cuya sede se encuentre en el exterior, a un ciudadano extranjero o a un ciudadano montenegrino que haya residido en el exterior durante más de un año.

- **Inversión extranjera:** se considera toda inversión en una sociedad local a través de la cual un inversor extranjero adquiere una participación, así como cualquier otro derecho de propiedad o interés empresarial en Montenegro.
- **Formas de inversión:** las principales modalidades de inversión extranjera incluyen la adquisición de capital en una empresa local existente o la constitución de una nueva empresa, la firma de contratos de concesión, gestión, franquicia, leasing financiero o la adquisición de activos inmobiliarios.
- **Aportación de capital:** la aportación de capital de los inversores extranjeros puede realizarse mediante divisas, en especie, derechos de propiedad intelectual o valores. También se autoriza la conversión de deuda en capital. La importación de equipos para su aportación al capital está exenta de derechos y no sujeta a restricciones.
- **Derechos:** los inversores extranjeros cuentan con tratamiento nacional, plenamente equivalente en derechos y protección a los de las empresas locales. Las inversiones extranjeras no pueden ser expropiadas, excepto por motivos de interés general, y siempre de conformidad con la ley y previa compensación por un valor no inferior al de mercado. Los derechos de un inversor no pueden restringirse mediante normas posteriores al registro de su inversión.
- **Protección de derechos:** las disputas relacionadas con la inversión extranjera pueden resolverse en los tribunales montenegrinos o mediante arbitraje local o internacional, según lo acordado entre las partes.
- **Obligaciones:** las empresas están obligadas a mantener una contabilidad conforme a la legislación serbia, que está armonizada con la normativa International Financial Reporting Standards (IFRS).

En el campo de las relaciones entre España y Montenegro cabe destacar diversos acuerdos económicos bilaterales, algunos de ellos heredados legítimamente de Yugoslavia: Acuerdo de protección y promoción de inversiones (APPRI) de 2002, Acuerdo de cooperación industrial (1986), Acuerdo de Transporte por carretera de pasajeros y mercancías (1985), Acuerdo de servicios de transporte aéreo (1979) y el Acuerdo para evitar la doble imposición de 2014, rubricado, pero pendiente de ratificar.

3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

3.1 INCENTIVOS FISCALES , SECTORIALES O REGIONALES

Nota sobre inversiones. La Oficina Económica y Comercial de España en Belgrado recomienda comprobar la vigencia y requisitos de estos incentivos en el plazo previsto de la inversión, ya que los mismos pueden ser objeto de modificaciones, especialmente a través de las Leyes de Presupuestos. En particular, es recomendable contratar asesoramiento especializado, solicitar información a la Agencia de la Inversión de Montenegro (MIA, <https://mia.gov.me/>), visitar el emplazamiento de la inversión y realizar entrevistas con las autoridades locales antes de tomar una decisión. La Oficina puede acompañar al inversor en este proceso con plena protección de la confidencialidad.

En cualquier caso, la Ley de Inversiones Extranjeras de 2011 (la última modificación 2019) y otras normas posteriores establecen numerosas ayudas, exenciones y liberalizaciones dirigidas a fomentar la inversión. Montenegro ha adoptado un paquete de 51 **incentivos a la inversión extranjera**, que está en la línea con *Action Plan of the Regional Investment Reform Agenda (RIRA)* de la Comisión Europea para los Balcanes Occidentales.

Los incentivos se podrían agrupar de la siguiente manera:

Incentivos fiscales. El principal incentivo fiscal es un periodo de vacaciones tributarias de 8 años, hasta un monto máximo de 200.000 para todo el período, así como la reducción del impuesto sobre las ganancias de las empresas equivalente al 6% del monto del impuesto pagado. Es aplicable a las empresas que se dediquen a actividades de producción en áreas no desarrolladas. Asimismo, está prevista la exención:

- del impuesto sobre la renta de los empleados durante 4 años para las empresas establecidas en las zonas no desarrolladas que emplean a los trabajadores a un período mínimo de 5 años;
- del IVA para la inversión en los hoteles de lujo (5 estrellas o más), relativo a los servicios de construcción y decoración del hotel;
- del IVA para la construcción de las instalaciones de energía renovable;
- del IVA sobre los servicios y bienes para las empresas que invierten más de 500.000 euros en la producción agroalimentaria (sector C, grupo 10 de la ley de clasificación de la actividad empresarial);

Montenegro también tiene firmado con varios países, los convenios de la doble imposición que permiten a los inversores de estos países obtener una deducción fiscal por los impuestos pagados en sus países respectivos.

Incentivos aduaneros. Una facilidad interesante es la **exención del Impuesto sobre el Valor Añadido en las zonas francas**, exención que se aplica a todos los ingresos de actividades comerciales realizadas en dichas zonas. Normalmente las empresas que operan en estas zonas francas están exentas también del pago de aranceles sobre materias primas, de los aranceles sobre maquinaria y bienes de equipo para la construcción de sus instalaciones y de los impuestos municipales. En la actualidad Montenegro cuenta con una única zona franca en el puerto de Bar (www.lukabar.me), operativa desde 2005 y que dispone de muelles, instalaciones de almacenamiento abiertas y cerradas y facilidades administrativas propias. Las importaciones y las exportaciones de las zonas francas son ilimitadas. Las mercancías que se importan de zonas libres en el mercado interno están sujetas al régimen de comercio exterior. Sin embargo, si las mercancías producidas contienen un 50% o más de componentes nacionales se consideran bienes nacionales. Los bienes que entran en las zonas francas no están sometidos a control aduanero. Los inversores extranjeros también pueden utilizar la **exención arancelaria de las importaciones de materias primas y productos semielaborados** para la producción orientada a la exportación. Esto es lo que comúnmente se denomina régimen de perfeccionamiento pasivo. Esta exención puede lograrse mediante la operación en una zona franca o mediante la tramitación del correspondiente permiso de perfeccionamiento pasivo en la Administración de Aduanas. En ambos casos los productos terminados deben dedicarse al 100% a la exportación.

Incentivos destinados a las PYME. Existen varios incentivos destinados a apoyar las PYME en la compra de equipo necesario para su actividad, contratación de servicios destinados a la innovación de sus productos, procesos productivos, marketing, etc., introducción de los estándares internacionales, creación de las asociaciones sectoriales, digitalización, etc.

También existen los **Incentivos para los productores agrícolas e innovación.**

Para más detalles y la lista completa de los incentivos, se recomienda visitar la página web de MIA: <https://mia.gov.me/investment-incentive-inventory/>.

3.2 ZONAS FRANCAS Ó ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

Las **zonas francas** permiten que determinadas mercancías se acojan a ciertos beneficios aduaneros y fiscales, como la exención del pago de impuesto sobre el valor añadido, de arancel y otras tasas aduaneras; el almacenamiento de mercancía bajo regímenes de suspensión arancelaria; impuestos sobre beneficios reducidos; trámites administrativos simplificados y un amplio abanico de servicios, entre otros. Las importaciones y las exportaciones de las zonas francas son ilimitadas. En la zona franca se puede efectuar todo tipo de actividades salvo las que representan un peligro para el medioambiente, salud humana, bienes materiales y seguridad del país. Los bienes que entren en la zona franca no tienen que someterse a control aduanero ni requieren declaración aduanera. Las mercancías que se importan de zonas francas hacia el mercado interno están sujetas al régimen de comercio exterior, salvo que contengan un 50% o más de componentes serbios, en cuyo caso se consideran bienes nacionales. En la actualidad Montenegro cuenta con una única zona franca en el puerto de Bar (www.lukabar.me), operativa desde 2005 y dotada de muelles, instalaciones de almacenamiento abiertas y cerradas, edificios administrativos, etc.

4 BIBLIOGRAFÍA

Las principales fuentes de información sobre inversiones son las siguientes:

- Banco Central de Montenegro: <https://cbcg.me/>
- Ministerio de Desarrollo económico y turismo: <https://www.gov.me/mek>.
- Montenegrin Investment Agency (MIA): www.mia.gov.me;
- Cámara de Comercio de Montenegro: www.privrednakomora.me
- Consejo de Inversores Extranjeros: <http://www.mfic.me/>